



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, ocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante en reconvención	Claudia Patricia García García, CC. 43.520.170
Demandado en reconvención	Guillermo Enrique Rojas Quiróz, CC. 71.642.063
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00308 00
Decisión	Admite demanda de reconvención
Interlocutorio	610

El señor **Rodrigo de Jesús Úsuga Mayo**, dentro de la oportunidad concedida propuso demanda de reconvención en Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico, frente a la señora **Inés Elena Ruíz Palacio**; la que reúne los presupuestos procesales contemplados en los artículo 82 y 371 del Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Admitir la demanda de reconvención para el decreto de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico, propuesta por la señora **Claudia Patricia García García** en contra del señor **Guillermo Enrique Rojas Quiróz**, con base en las causales 2ª y 8ª del artículo 154 del Código Civi Colombiano.

**SEGUNDO:** Notificar la demanda a la demandada en reconvención, en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de contradicción. Por secretaría se gestionará lo correspondiente



compartiendo el link del proceso digital a través del correo electrónico informado para notificaciones.

**NOTIFIQUESE**

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **610fe36c46fd76a95fe74ae77e953feb918b8295713bea12374b2a988650a8ae**

Documento generado en 08/07/2022 02:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>